

## LA POLÍTICA INDUSTRIAL (\*)

En este trabajo de José Manuel Isac Gassol y Ramón Pérez Simarro sobre política industrial de la Comunidad Económica Europea, se muestran las diversas facetas que adopta esta política en sus actuaciones de tipo horizontal y sectorial más relevantes. Previamente a este análisis, se realiza una reflexión sobre la evolución de la política industrial comunitaria, o más bien sobre la práctica ausencia de esta política desde el Tratado de Roma de 1957, especificando los principales problemas que se plantean para la consecución de una auténtica política común en el terreno industrial. A renglón seguido, se exponen las razones que están impulsando en la actualidad el planteamiento de una política comunitaria industrial, así como sus limitaciones más importantes. En cuanto a las actuaciones de carácter horizontal, el artículo se detiene de forma especial en el contenido y alcance de la política de fomento de la investigación y desarrollo tecnológico de la Comunidad y sus implicaciones para España. En esta parte, se concretan asimismo los últimos planteamientos europeos en estas materias, en especial los programas comunitarios de I + D, el Proyecto *Eureka* y el intento de alcanzar una Comunidad Europea de la Tecnología. Dentro de este tipo de políticas, se efectúa también un análisis de la política comunitaria respecto a las pequeñas y medianas empresas industriales, apuntando los problemas inherentes a estas empresas y las posibles líneas directrices por donde deben discurrir tanto las ayudas de los países miembros como las de la propia Comunidad. Finalmente, se analiza la política de reconversión industrial en la CEE, plasmada en actuaciones tendentes a solucionar problemas estructurales y en devolver la viabilidad técnica y económica a ciertos sectores, como los de siderurgia, construcción naval, textil y confección, y otros sectores de interés. Al mismo tiempo, se ponen de manifiesto algunos de los efectos previsibles sobre estos sectores como consecuencia de la integración en la CEE.

### I. HACIA UNA POLÍTICA INDUSTRIAL COMUNITARIA

**A**NTES de entrar en el análisis de los objetivos y contenido de las principales políticas industriales comunitarias

(política tecnológica, política de apoyo a las pequeñas y medianas empresas y política de reestructuración de sectores maduros), se pone de manifiesto cómo ha ido evolucionando el interés de la Comunidad por el logro de una estrategia industrial a nivel europeo. Al mismo

tiempo, se plantean las cuestiones fundamentales que condicionan tal logro: ¿qué razones aconsejan la existencia de una política industrial común?, ¿qué limitaciones impone a esta política el hecho de que los países miembros presenten unos intereses políticos y económicos contrapuestos o, cuando menos, distintos?, ¿tiene sentido pensar en una política común para economías y estructuras industriales tan diferentes?, ¿es posible implantar una política industrial común desde las instancias comunitarias que sea compatible con las políticas particulares de los Estados miembros?

### 1. Evolución de la política industrial comunitaria

La primera comunidad europea surgió en el ámbito específico de la industria: la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA) se constituye en París en 1952 con la finalidad de lograr una cooperación entre los seis países integrantes para resolver los problemas planteados por dos sectores industriales básicos, el carbón y el acero.

Sin embargo, el Tratado de Roma, por el que, en 1957, se crea la Comunidad Económica Europea, no considera el diseño de una política industrial comunitaria, a diferencia de lo que ocurre con el sector agrícola. Ello se explica por la evolución favorable de la industria durante aquella época, así como por el carácter macro que, hasta hace poco y basadas en la doctrina keynesiana, han tenido las políticas económicas de los países desarrollados (1). No obstante, la dinámica propia de los hechos obliga a las instancias comuni-

tarias a no aferrarse a los límites estrictos del Tratado de Roma y así, con el paso del tiempo, la Comunidad se ha propuesto nuevos objetivos de política económica y ha creado los medios adecuados para conseguirlos. Ello explica, por ejemplo, la aparición del Sistema Monetario Europeo (SME) y del Fondo de Desarrollo Regional (FEDER).

Mediante el Tratado de Roma se crea también la Comunidad Europea de la Energía Atómica (EURATOM), que, al igual que la CECA, tiene unos objetivos industriales específicos. De acuerdo con el Tratado, «la Comisión tiene a su cargo promover y facilitar las investigaciones nucleares en los Estados miembros y completarlas a través de programas de investigación y enseñanza comunitarios».

Los primeros antecedentes sobre la elaboración de una política industrial comunitaria están ligados a la presión que ciertas asociaciones, como la Unión de Industrias de la Comunidad Europea (UNICE) y el Patronato francés, ejercían sobre los órganos comunitarios para arbitrar políticas encaminadas a igualar las estructuras industriales de Europa, Estados Unidos y Japón, y a la aparición, en 1964, de los programas de política económica a medio plazo. En el segundo programa, elaborado en 1965, y referido al período 1968-1970, la Comisión advierte de la necesidad de una intervención pública que sirva para mejorar las estructuras industriales de los países miembros, al mismo tiempo que crea en su seno una Dirección de Política Industrial encargada de elaborar las directrices de política industrial y de coordinar las intervenciones de los países comunitarios. En es-

tos últimos años aparece también una cierta preocupación por la débil situación de la Comunidad en el área de la I + D. Como consecuencia de ello, se crea un grupo sobre política científica y de investigación técnica que elabora, en 1967, un informe donde se proponen una serie de iniciativas para estimular la investigación y desarrollo a nivel nacional y comunitario.

En los años 1970 y 1971 se da un paso importante en la elaboración de la política industrial comunitaria, mediante la aparición de dos documentos de la Comisión: en 1970, el *Memorandum sobre la Política Industrial de la Comunidad* (llamado Informe Colonna por el Comisario que estaba al frente de la Dirección General III, encargado de los problemas de la industria, creada en 1967) y, en 1971, el *Memorandum sobre la actuación global comunitaria en I + D*.

El Informe Colonna es un documento ambicioso. Parte de la necesidad de definir una política industrial comunitaria, ya que, como se dice en el Informe, «doce años después de su fundación, cuando acaba de terminar el período de transición que ha permitido la realización del mercado común de los productos, la Comunidad aborda una nueva fase de su construcción. La elaboración de una *política común de desarrollo industrial*, que favorezca la constitución de lo que cabría llamar una red industrial europea, se demuestra indispensable para afirmar, al mismo tiempo, las bases irreversibles de la unidad económica, y pronto política, de Europa occidental, la continuidad de la expansión económica y un grado razonable de autonomía tecnológica respecto a los

competidores de fuera de la Comunidad».

El Informe está dividido en cinco partes, y se refiere a la mayoría de los problemas que aún hoy mismo siguen constituyendo los objetivos fundamentales de la política industrial de la Comunidad:

- La construcción de un mercado verdaderamente europeo. Para ello es necesario que desaparezcan las barreras técnicas, la discriminación en la contratación pública de los Estados miembros y las fronteras fiscales

- Necesidad de que las empresas puedan operar a escala europea, lo que requiere la elaboración de un *estatuto de sociedades europeas* y una normativa fiscal adecuada que permita, y no penalice, las fusiones de empresas pertenecientes a países miembros distintos.

- La tercera parte es la más intervencionista. En ella, tras reconocer la brecha tecnológica existente entre la CEE y Estados Unidos y Japón, se recomienda una política que permita captar capital extranjero que aporte, al mismo tiempo, nuevas tecnologías.

- Importancia de una política de reestructuración que permita transferir los recursos productivos de los sectores en declive a los sectores de futuro. Para conseguir estos objetivos se consideran necesarias la movilidad de la mano de obra y la incorporación de las nuevas tecnologías y de las nuevas técnicas de gestión.

- La última parte del Informe está referida a la extensión de la solidaridad de la Comunidad al campo de las relaciones con el exterior, requiriendo, por ejem-

plo, que exista una competencia leal cuando las empresas comunitarias venden en los mercados de países terceros.

El Informe Colonna fue ampliamente debatido, tanto en el seno del Comité de los Representantes Permanentes de los países miembros como en el Consejo de Ministros, sin que se lograra un acuerdo. En 1972 se celebró una reunión cumbre en París y, sobre la base de los acuerdos adoptados en ella, la Comisión elaboró, en mayo de 1973, el «Programa de Política Industrial y Tecnológica» conocido como el Informe Spinelli, que no era sino una versión, en tono menor, del Informe Colonna, centrándose en los temas de la necesidad de crear un único mercado, facilitar la integración de las empresas y promover empresas que operasen a nivel europeo.

## 2. Razones y límites de la política industrial comunitaria

El éxito y la pervivencia de una política industrial comunitaria sólo pueden venir asegurados por los beneficios netos que aquélla reporte a los países miembros. Es necesario distinguir, desde un comienzo, como hace Jacquemin (1983), entre lo que es una política común y lo que es un cartel proteccionista de Estados europeos. Este último corre el riesgo de la inestabilidad propia que predice la teoría económica para todos los carteles (2).

Las razones que fundamentan una política industrial comunitaria son, en esencia, las que se derivan de la explotación de las economías de escala, princi-

palmente en las actividades de I + D, y de la mayor capacidad de maniobra frente a la competencia internacional.

Resulta cada día más clara para los países europeos la imposibilidad de seguir en solitario la carrera tecnológica, actualmente liderada por las potencias mundiales, Estados Unidos y Japón. Las características propias de los programas de I + D (gran volumen de inversión inicial, alto nivel de riesgo, economías externas, etc.) y la existencia de grandes competidores internacionales aconseja aunar esfuerzos en el área de la investigación y el desarrollo.

El poder para lograr acuerdos conjuntos en el contexto económico internacional es mayor cuanto mayor es la capacidad productiva y de consumo del país en cuestión.

La ausencia de una política industrial a nivel comunitario, y su sustitución por un conjunto de políticas nacionales, conduciría a un estado de desintegración donde finalmente no existiría un mercado común.

Los avances en la integración económica europea conducen a la meta de una integración política que dé estabilidad a la primera.

El diseño y la implementación de una política industrial común tropiezan con ciertos obstáculos que imponen límites a los objetivos de cualquier estrategia industrial comunitaria. El principal obstáculo, que siempre está presente, es la permanencia de los intereses nacionales que se anteponen a los de carácter supranacional. Ello hace prácticamente imposible la consecución de una política razonable desde el punto de vista de la eficiencia

económica, ya que, excepto en casos muy singulares, no se han transferido las competencias y los recursos del ámbito nacional al comunitario. Existe un cierto número de razones o factores que hacen dudar de la posibilidad de que pueda existir una política industrial comunitaria o que, al menos, marcan los límites de las posibles políticas:

- *Estructuras industriales y económicas diferentes.* A pesar de que los problemas que, derivados principalmente de la crisis del petróleo, aquejan a las economías europeas son prácticamente los mismos, la importancia de cada uno de ellos depende del peso relativo que tenga la industria y los sectores en cada uno de los países miembros. El primer hecho a destacar es que la disparidad de las estructuras industriales y de la evolución de otros parámetros económicos no es en absoluto despreciable. Mientras que en Dinamarca, Irlanda y Holanda el empleo industrial está en torno al 30 por 100 de la población activa, para Luxemburgo y la República Federal Alemana este porcentaje es del 45 por 100. Estas diferencias son aún mayores cuando se refieren a sectores específicos de la industria que están siendo objeto, por parte de la Comunidad, de políticas industriales. La disparidad entre países no es menor cuando se atiende a otros parámetros económicos como la productividad del trabajo, el grado de apertura a los mercados exteriores, el signo del saldo de la balanza de pagos, la tasa de desempleo o la evolución de los precios.

La existencia de estas divergencias podría ser atendida mediante una política industrial que, acorde con la teoría económica, supiera orientar ciertas

especializaciones productivas. Sin embargo, además de otras razones derivadas del proteccionismo nacional en auge, al que nos referiremos más adelante, es cierto que la asignación de las especialidades resulta un problema de difícil negociación, sobre todo a la vista de la hoy reconocida «maleabilidad» de las dotaciones iniciales de recursos y factores de los distintos países. A diferencia de lo que se suponía en algunas teorías establecidas del comercio internacional (dotación rígida y predefinida de los recursos y factores nacionales), hoy, sin embargo, se advierte cómo el creciente volumen de comercio de materias primas, su uso cada vez menor en la producción de bienes, los flujos crecientes de inversiones, han quitado importancia a la calidad y localización de los recursos, siendo más determinantes, a la hora de querer obtener ventajas comparativas, la inversión en educación o en I + D.

• *Nuevas políticas proteccionistas.* La crisis económica ha desencadenado, tanto en los países de la CEE como en el resto de países industrializados, el desarrollo de medidas proteccionistas, reconocidas como tales en mayor o menor grado por los diferentes gobiernos; lo que ha supuesto un freno muy importante para cualquier avance en la integración industrial de los países comunitarios. Las razones de este recluimiento de los países hacia sus propias fronteras se basa, como es obvio, en el hecho de que, ante una situación de crecimiento cero, los resultados de la integración son lo de un «juego de suma nula» (lo que gana uno ha de perderlo necesariamente el otro).

El avance de estos proteccio-

nismos nacionales está poniendo en una situación difícil la presencia y competitividad de la industria europea en los mercados internacionales. Como consecuencia de las políticas nacionales proteccionistas, los gobiernos de los países miembros, que son los que administran los incentivos a las empresas (ayuda financiera para I + D, contratos públicos, etc.), miran con recelo a empresas que operan a escala europea. «Se ha comprobado, escribe Jacquemin (1983), que adoptar la postura de empresa europea, sin raíces nacionales concretas, entraña más inconvenientes que ventajas. Pues una empresa de esta clase corre el peligro de que los poderes públicos nacionales le regateen las ayudas, sin hallar compensaciones a escala comunitaria». La solución que avanza Jacquemin ante esta situación es la implantación de unas «preferencias comunitarias», que significaría una política de *second best* y que evitaría el avance de las políticas nacionales proteccionistas que conducen a la desintegración de la CEE y del GATT (3).

Las tendencias proteccionistas, que estrechan los límites de las posibles políticas industriales comunitarias, no se explican sólo como una consecuencia de situaciones de crisis económica, sino que vienen sustentadas en argumentos que van más allá del campo meramente económico, como son los de carácter estratégico, de independencia, y aun otros factores socioculturales.

• *Factores políticos y sociales.* Tan importantes como los factores económicos son los políticos y sociales. La disparidad de ideologías entre los países miembros condiciona en alto

grado el diseño de la política industrial comunitaria, como puso de manifiesto, entre otras, la discusión del Informe Colonna. Es más, la celebración de elecciones generales en uno o dos de los países miembros puede originar, en el supuesto de un cambio de ideología en los gobiernos, una alteración en las políticas comunitarias, que son siempre compromisos difíciles y heterogéneos.

El diseño de las políticas industriales, tanto a nivel nacional como comunitario, se ha hecho más difícil tras la aparición del fenómeno que Lesourne (1984) denomina «oligopolio social», término mediante el que se caracteriza a una estructura social donde cada grupo socioeconómico se organiza para negociar con el resto de los grupos y con el Gobierno (4).

• *Escasez de instrumentos y recursos y complejidad del procedimiento para la aprobación de las medidas.* La aplicación de medidas de política industrial, que han de llevarse a cabo para satisfacer intereses supranacionales, genera, en prácticamente todos los casos, la aparición de perdedores que deben ser «compensados». La escasez de los recursos comunitarios no permite estas compensaciones y, por tanto, el diseño y la puesta en práctica de una política industrial comprensiva. Finalmente, aun para adoptar medidas o directrices de importancia menor, existe un procedimiento complejo para lograr el consenso, ya de por sí complicado, de las diferentes partes interesadas: la industria, los gobiernos de los países miembros y los responsables comunitarios.

## II. LA POLITICA TECNOLÓGICA DE LA COMUNIDAD EUROPEA

Los responsables comunitarios en materia de política científica y tecnológica son cada vez más conscientes de la importancia de las actividades de investigación científica y técnica, en orden al desarrollo de nuevas tecnologías que permitan la modernización del sistema productivo y favorezcan la recuperación de la competitividad internacional de la industria europea. Los esfuerzos comunitarios se han visto acrecentados en estos últimos años a través de la elaboración y puesta en marcha de diversos programas de gran interés tecnológico y con evidentes repercusiones a corto plazo. Se trata del llamado Programa Marco Comunitario 1984-87, de los programas ESPRIT, BRIT, RACE, etc., que más adelante se comentarán. Al mismo tiempo, también se ha dotado de recursos importantes al Centro Común de Investigación, dentro de la acción directa comunitaria de investigación científica y técnica, y se han potenciado las denominadas acciones indirectas y concertadas de la Comunidad en estas materias, como de igual manera se especificará en otro momento.

Pero, además de estos logros, propiciados en gran manera por científicos y técnicos comunitarios, en estos últimos meses se ha producido un hecho, o mejor dos hechos, de marcado carácter político que, sin duda, van a tener una gran trascendencia en la futura política tecnológica e industrial comunitaria, tanto en sus aspectos normativos como en los puramente tecnológicos.

En primer lugar, la decisión, a iniciativa de Francia, de elaborar un proyecto europeo denominado *Eureka*, con participación de la Comunidad y de países no comunitarios, en el que se aúnen los esfuerzos europeos, aislados y dispersos en gran medida, y a la vez concurrentes, en una serie de áreas tecnológicas prioritarias. Constituye una respuesta, a la que se ha dado desde el principio un carácter civil, al plan de Estados Unidos llamado iniciativa de defensa estratégica (SDI en terminología anglosajona) de clara finalidad militar.

En segundo lugar, y tal vez como reacción al propio proyecto *Eureka*, la Comunidad, en su reunión de Milán el pasado mes de junio, ha tratado de impulsar una Comunidad Europea de la Tecnología (CET), con la finalidad de reforzar las bases tecnológicas de la industria europea y lograr un mayor desarrollo de la competitividad en el marco internacional. La idea, aún en estado embrionario, podría llevarse a cabo mediante diversas fórmulas institucionales.

Es evidente que tanto los programas que se encuentran en desarrollo como estos últimos acontecimientos constituyen un intento por parte de la Comunidad de cambiar la tendencia actual de pérdida de terreno frente a sus dos competidores industriales, Estados Unidos y Japón. La Comunidad, a pesar de que dispone de un mercado interno de tamaño semejante a los de estos países, afronta la competencia internacional con un mercado segmentado por diversas barreras y sin una estrategia tecnológica común, fruto de múltiples políticas de fomento de I + D dispersas entre los

países comunitarios. Se da la circunstancia que en gran parte de estos países existen las mismas prioridades tecnológicas, siendo muy escasa la colaboración y la interrelación entre sus centros de investigación y técnicos, situación nueva que se ve agravada por la ya larga crisis económica europea que agudiza los problemas internos de los países miembros. Se persigue, por tanto, extraer el máximo partido de la dimensión comunitaria y favorecer las sinergias existentes entre los esfuerzos de la Comunidad y de los Estados.

La incorporación española a la CEE se produce en un momento interesante por las iniciativas que se están tomando, aunque es evidente que resulta también tremendamente delicado, dado el desfase tecnológico europeo y la dependencia económica que ello conlleva. Ante esta situación, no es casualidad que en España se comience a diseñar una política científica y tecnológica coordinada, con el fin de reestructurar el sistema de ciencia y tecnología español en orden a adecuarlo a las propias necesidades del país y a las derivadas de los programas internacionales. Uno de los problemas con los que se enfrenta España en esta nueva etapa es la escasez de recursos, tanto humanos como financieros, más preocupantes quizás los primeros, que se dedican en nuestro país a las actividades científicas y tecnológicas. En la mayoría de los países europeos el gasto respecto al PIB en estas actividades es muy superior al español (5), pero al mismo tiempo existe una actitud social frente a la investigación muy diferente a la española y un mayor reconocimiento de empresarios y tra-

bajadores de la importancia de la innovación tecnológica. Así, la investigación en la empresa y la aportación de los centros de investigación a la innovación tecnológica constituyen factores ya tradicionales en el quehacer industrial europeo.

La certeza de participar en los programas comunitarios existentes, y la posibilidad de estar presente en la concepción y desarrollo del proyecto *Eureka* o en cualquier participación en el plan SDI americano, debe llevar a nuestro país a un mayor acercamiento al nivel de los países europeos más avanzados tecnológicamente. Es obvio que resulta imprescindible un gran esfuerzo de los sectores privados y públicos implicados y la máxima coordinación entre la política científica y tecnológica. Si la idea del citado proyecto *Eureka* fructifica, y se materializa la Comunidad Europea de la Tecnología, las políticas de los países europeos, entre ellas la de España, han de verse profundamente condicionadas por estos dos hechos. Para nuestro país, esta coyuntura puede presentar aspectos muy favorables, ya que coincide con la ya mencionada reestructuración del sistema de ciencia y tecnología, plasmada en la Ley de Coordinación y Fomento de la Investigación Científica y Técnica.

La entrada española se produce cuando se realizan los primeros intentos comunitarios en materia de política científica y tecnológica de carácter verdaderamente unitario (6), plasmados en los programas, ya citados, Marco, ESPRIT, etc. Es en estos proyectos donde se reconoce de forma global el papel que va a asumir la innovación tecnológica en la futura estrategia industrial comunitaria. Las

nuevas estructuras mundiales, la evolución vertiginosa de la tecnología, la crisis del petróleo de 1973, han llevado a la Comunidad a tomar conciencia de la necesidad de concebir la política científica y tecnológica de manera unitaria.

Sobre la base de un análisis de las políticas nacionales de investigación y desarrollo, y apoyándose en los resultados de la acción FAST, la Comisión elaboró y sometió a la aprobación del Consejo en 1983 el primer Programa Marco Comunitario de investigación científica y técnica. En el caso del programa sectorial ESPRIT, la Comisión entendió que era urgente desarrollar las propias capacidades comunitarias en estas tecnologías para poder alcanzar la competitividad necesaria en el marco internacional. Este programa fue aprobado por el Consejo en febrero de 1984.

El análisis de la política tecnológica de la Comunidad va a ceñirse, en este artículo, a estos dos grandes programas comunitarios, más unas breves referencias a los tres niveles en los que la Comunidad participa en la investigación, las llamadas Acción Directa, Indirecta y Concertada y a la infraestructura de información científica y tecnológica comunitaria. En último lugar se exponen las propuestas francesas al proyecto *Eureka* y una relación de las áreas consideradas, en principio, prioritarias por la Comunidad Europea de Tecnología.

## **1. El Programa Marco Comunitario 1984-87**

El Programa Marco define la estrategia comunitaria en el cam-

po de la investigación y la tecnología, presentando los objetivos científicos y técnicos a alcanzar por la Comunidad. Contiene los criterios de selección de las acciones comunitarias, definiendo las prioridades y el cuadro financiero. La Comunidad dispone de este modo, por primera vez, de un instrumento completo de planificación de estas actividades.

El Programa Marco intenta dar una respuesta a la situación económica de la Comunidad y a la propia situación de la investigación y el desarrollo comunitarios. Se cree que el fomento de estas actividades, aunque no garantiza por sí solo la solución de todo el cúmulo de problemas existentes, en cambio pueda representar un impulso que allane el camino de gran parte de las graves cuestiones que tiene planteadas la Comunidad. La mayoría de los países industrializados, o en vías de industrialización, son conscientes del esfuerzo que hay que realizar en I + D para lograr, o aumentar, el nivel competitivo industrial que la actual situación demanda.

Para España, el Programa Marco Comunitario constituye un punto de partida de gran interés dentro de la decidida política actual de fomento de las actividades de I + D. En efecto, la entrada de España en la CEE coincide con la formulación de la estrategia española en I + D, que será dirigida por el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. En la elaboración de este primer Plan Nacional se integrarán, por tanto, los objetivos y la participación española en el Programa Marco Comunitario y los objetivos de los diversos programas nacionales que constituyen dicho Plan Nacional.

CUADRO N.º 1  
PROGRAMA MARCO 1984-87

	Millones de ECUS	%
1. PROMOCION DE LA COMPETITIVIDAD AGRICOLA	130	3,5
— Desarrollo de la productividad agrícola y mejora de los productos:		
• Agrícolas	115	
• Pesca	15	
2. PROMOCION DE LA COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL	1.060	28,2
— Eliminación y reducción de barreras	30	
— Nuevas técnicas y nuevos productos para las industrias convencionales	350	
— Nuevas tecnologías	680	
3. MEJORA DE LA GESTION DE LAS MATERIAS PRIMAS	80	2,1
4. MEJORA DE LA GESTION DE LOS RECURSOS ENERGETICOS	1.770	47,2
— Desarrollo de la energía nuclear de fisión	460	
— Fusión termonuclear controlada	480	
— Desarrollo de las energías renovables	310	
— Utilización racional de la energía	520	
5. REFORZAMIENTO DE LA AYUDA A LOS PAISES EN VIAS DE DESARROLLO	150	4,0
6. MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y TRABAJO	385	10,3
— Mejora de la seguridad y protección de la salud	190	
— Protección del medio ambiente	195	
7. MEJORA DE LA EFICACIA DEL POTENCIAL CIENTIFICO Y TECNICO	85	2,3
— ACCIONES HORIZONTALES	90	2,4
TOTAL	3.750	100,0

El conjunto de infraestructura investigadora y técnica, personal y medios financieros, constituye un potencial investigador comparable al existente en Estados Unidos y Japón. En el caso de ciertas tecnologías de base, la cooperación europea ha permitido a los países comunitarios situarse en la avanzada tecnológica en áreas del espacio, aeronáutica, fisión nuclear y física de altas energías. En cambio, en los campos en los que no ha existido tal cooperación, o ha sido insuficiente, la distancia frente a los dos países es muy grande y, lo que es peor, aumenta al transcurrir el tiempo, caso de la microelectrónica, biotecnología y nuevos materiales.

Como se aprecia en el cuadro n.º 1, dentro de la nueva estrategia científica y tecnológica, el sector energético continúa con gran peso, ya que se le dedica el mayor porcentaje del presupuesto (47,2 por 100). A continuación figuran la «promoción de la competitividad industrial», con el 28,2 por 100, y la «mejora de las condiciones de vida y del trabajo», con el 10,3 por 100. Sumados, estos tres objetivos alcanzan nada menos que el 85,7 por 100 del total de recursos.

Ciñéndose al objetivo de promoción industrial, la Comisión fue consciente de la necesidad de una estrategia industrial de carácter comunitario, así como de la importancia de la I + D en esta estrategia. Resulta evidente que la promoción de la competitividad industrial no se agota con acciones referidas exclusivamente a la I + D, sino que es necesario tomar una serie de medidas de acompañamiento, como pueden ser el fomento de las inversiones, el desarrollo de

El potencial investigador de la CEE es relevante. Los gastos de la Comunidad representan alrededor del 20 por 100 del total de los gastos de I + D en el mundo, y el 2 por 100 del PIB global comunitario. El 50 por 100 de este esfuerzo en I + D corresponde a la participación pública. Los recursos humanos sobrepasan el millón de personas

entre científicos y técnicos, de los que el número de investigadores se sitúa cerca de los 350.000.

Pese a ciertos aspectos negativos de este potencial comunitario, se constata que los países miembros de la Comunidad disponen de medios científicos e industriales muy importantes.

una infraestructura transnacional en el campo de la innovación, etcétera.

El desarrollo de las nuevas tecnologías y su aplicación al sistema productivo entrañan profundas modificaciones no solamente en los procesos de producción, sino también en la naturaleza de los productos y servicios, en la estructura industrial y en la organización y localización de estas actividades. Es preciso anticiparse a estos hechos, correspondiendo a la industria en primer lugar emprender los esfuerzos que sean necesarios, pero también a la Comunidad en lo que atañe a la definición de una estrategia comunitaria adecuada, basada en la observación y en la prospectiva, la I + D y las operaciones piloto y de demostración.

Dentro de este objetivo genérico de promoción de la competitividad industrial, se encuentran las acciones más complejas del programa, ya que se interaccionan con el conjunto de los procesos de producción. Se piensa que la actuación comunitaria tendrá un efecto catalizador sobre la iniciativa de los Estados miembros y sobre la industria en general.

La primera de las acciones se refiere a la «eliminación y disminución de barreras», con la finalidad de regular las actividades de normalización de la Comunidad. Los criterios de calidad aplicados necesitan el reconocimiento de todos los países miembros en cuanto a los métodos de calibración y medida. Es preciso afinar en estos métodos, así como en la preparación y certificación de materiales de referencia.

La segunda de las acciones es la de «mejora y desarrollo de

nuevas técnicas y de nuevos productos para las industrias convencionales». Abarca el fomento de la I + D en tecnologías multisectoriales —láseres, puesta a punto y aplicaciones de nuevos materiales—, y el apoyo de la I + D sectorial —siderurgia, textil, transporte, etc.

La última de las acciones tiene como objetivo la «promoción y el desarrollo de nuevas tecnologías». Se destacan, entre ellas, las tecnologías de información y la biotecnología. La importancia de las tecnologías de información se debe a su situación como tecnología llave, como nuevo centro de la estructura industrial, de gran impacto sobre un gran número de actividades. De su desarrollo depende, en gran medida, la competitividad de los países. Los objetivos específicos son los siguientes:

- Fomento de la I + D en microelectrónica, programación, tratamiento avanzado de la información, ofimática y producción integrada por ordenador.

- Puesta a punto de una logística de comunicación entre centros de investigación, universidades e industrias.

Por lo que respecta a la biotecnología, se persigue el apoyo de las iniciativas públicas y privadas en este área para crear un clima favorable al desarrollo de estas tecnologías en la Comunidad. La biotecnología tiene una gran variedad de potenciales aplicaciones en diversos sectores, pudiendo modificar profundamente las actuales tecnologías y mejorar la competitividad europea. Los objetivos específicos son los siguientes:

- Fomento de la investigación básica en genética, fisiología, bioquímica de microorganismos, etc.

- Apoyo a las aplicaciones de la biotecnología.

- Medidas de soporte a la biotecnología, tanto de estímulo como normativas.

## 2. Programa ESPRIT

El Programa Estratégico Europeo para la Investigación y Desarrollo de las Tecnologías de la Información (Programa ESPRIT), tiene como finalidad la promoción de las actividades de investigación y desarrollo de carácter precompetitivo en el campo de las tecnologías de la información.

Al mismo tiempo, el Programa establece un plan de trabajo anual, a fin de controlar y seguir el desarrollo del mismo. El período de vigencia del Programa es de diez años, a partir de su aprobación en 1984, dividido en dos subperíodos de cinco años cada uno.

En el Programa se puede participar mediante la presentación de ofertas de proyectos de investigación. En la primera convocatoria (marzo de 1984), considerada como fase piloto, fueron cerca de 450 las propuestas presentadas. Tras una serie de evaluaciones y negociaciones, se encuentran en la actualidad en ejecución 120 proyectos, la mayoría de los cuales se integrarán en el programa principal puesto en marcha en el presente año de 1985.

Las empresas españolas podrán participar en este Programa, a partir de enero de 1986, a través del mecanismo de presentación de ofertas. La Administración española impulsará esta participación poniendo en marcha diversos instrumentos de

información y ayuda, entre los que cabe citar, por su importancia, la creación de una gerencia para la ejecución y seguimiento del Programa y para asegurar los retornos industriales y tecnológicos a España.

El Programa consta de cinco grandes subprogramas, en los que se persigue crear la base tecnológica que permita a los países de la Comunidad resultar competitivos en tecnologías de información. El Programa ESPRIT se sitúa entre la investigación básica y las fases últimas del proceso de I + D. De ahí su carácter precompetitivo, entre la investigación no determinada por prioridades industriales y la I + D, que responde a necesidades específicas a corto plazo. Los cinco subprogramas son los siguientes:

- Microelectrónica avanzada.
- Tecnologías de programación.
- Tratamiento avanzado de la información.
- Ofimática.
- Producción integrada por ordenador.

La Comisión controla la ejecución del Programa, asegurando que la infraestructura necesaria para dicha ejecución se encuentre a punto. Una parte de esta infraestructura la constituye el Sistema de Intercambios de Información (SEI). Otra parte consiste en la difusión de los resultados y documentos, así como en la adquisición de información. La tercera parte de la infraestructura viene dada por la interrelación entre los trabajos de I + D y las actividades de normalización. El SEI es un sistema de comunicación de datos para el intercambio de información entre los diversos partici-

pantes de los proyectos del ESPRIT, entre las diversas instancias de gestión y decisión, y entre las administraciones comunitarias y nacionales.

Cierto número de proyectos facilitan las bases científicas y técnicas sobre las que se asentarán, posteriormente, las actividades de normalización. Recíprocamente, ciertos trabajos de análisis de los estándares pueden requerir trabajos suplementarios, los cuales se considerarán, a su vez, como integrantes de esta infraestructura. La difusión de los resultados obtenidos en el Programa ESPRIT y la adquisición de información por los componentes del Programa constituyen elementos de gran importancia dentro del mismo. Los objetivos de esta difusión serán, ante todo, la aplicación rápida de los resultados de las investigaciones a la comunidad industrial y, a continuación, sentar las bases para la planificación y la gestión del Programa.

El coste financiero previsto del Programa ESPRIT, para la primera fase de cinco años, se estima en 1.500 millones de ECUs. Cada proyecto de investigación se financia a partes iguales entre la CEE y las empresas, teniendo que participar al menos dos empresas de dos países comunitarios diferentes.

### **3. Otros programas**

Además de estos dos grandes programas, la Comunidad ha impulsado recientemente la elaboración de otros programas también de gran interés, y en los que nuestro país podrá participar prácticamente desde su inicio. Se trata del Programa RACE, sobre tecnologías de co-

municación, y del Programa BRITE, que persigue la incorporación de las tecnologías avanzadas a los sectores tradicionales.

Por lo que respecta al primero, la Comunidad hubo de reconocer, una vez elaborado el Programa ESPRIT, la importancia de las telecomunicaciones dentro de la tecnología de la información. Su no inclusión en dicho Programa llevó a la Comisión a presentar un plan de acción en este campo, en el que se incorporan seis categorías de actuación. La segunda de estas actuaciones reconoce el papel clave de una I + D en cooperación y la necesidad de que el plan se sitúe en un nivel precompetitivo, al igual que en el caso del ESPRIT. En consecuencia, la Comisión ha tomado la iniciativa de planificar el área de las telecomunicaciones en estrecha unión con las grandes industrias del sector y los centros de investigación europeos. El objetivo de esta tarea es el de evaluar las ventajas que puede tener para la Comunidad el establecimiento de la base técnica para la puesta en marcha de una «Comunicación Integrada en Banda Ancha» (CIB) de aquí a 1995.

El proyecto de trabajo del Programa RACE precisa claramente que se deben tener en cuenta los trabajos emprendidos en el Programa ESPRIT.

En cuanto al segundo de los citados, el Programa BRITE, se configura como un instrumento de gran importancia para la reindustrialización europea. Las áreas en las que se incide son las siguientes:

- Láseres.
- Diseño y fabricación por ordenador (CAD/CAM).
- Tecnología de membranas.

- Catálisis.
- Polímeros.
- Robótica.

Se pretende que mediante este Programa se promueva la introducción de nuevas tecnologías en la industria, con el fin de mejorar la competitividad industrial de Europa. Se dedican al mismo 250 millones de ECUs.

Por último, comentar que en la actualidad se encuentra en plena elaboración el Programa FAST II. Tiene como objetivo la definición de las prioridades futuras en materia de investigación científica y técnica de la Comunidad, de las que se nutrirá el nuevo plan científico y tecnológico comunitario. Este Programa reviste gran interés para España, ya que, como miembro de pleno derecho de la Comunidad, podrá participar en su redacción.

#### 4. Investigación comunitaria

La política común de investigación y desarrollo se inserta de forma precisa en el contexto internacional de cooperación científica y técnica. Formas de cooperación han sido establecidas con los países de Europa occidental en el marco de las acciones COST, acuerdos de asociación con los países industrializados no europeos y con las organizaciones internacionales como la ONU y sus agencias especializadas, tales como la UNESCO, la Comisión Económica para Europa, etc. La política común en materia de investigación y desarrollo garantiza igualmente una contribución notable, en el marco de la política europea de desarrollo, en el diálogo nor-

te-sur, así como en el diálogo euro-árabe.

Un programa de acción comunitaria, que responda a varios objetivos científicos y técnicos previamente elegidos, se compondrá de un cierto número de actuaciones de investigación y desarrollo en un área determinada, pudiendo reunir las diversas modalidades de acción comunitaria, investigación en el Centro Común de Investigación (CCR), antiguamente denominada Acción Directa, contratos de investigación a gastos compartidos (Acción Indirecta) y trabajos de investigación coordinados (Acción Concertada). Una de las características del programa de acción es la de garantizar la integración de todas las modalidades que hayan sido utilizadas. La iniciativa de elaborar los programas incumbe a los servicios científicos de la propia Comisión.

##### a) *Acción Directa*

La Acción Directa se desarrolla por la propia Comunidad en sus laboratorios del Centro Común de Investigación, como ya se ha dicho. Las actividades que se financian dentro de esta actuación están a cargo totalmente de los presupuestos comunitarios, no siendo posible ningún tipo de contratación externa ni a otros Estados ni a empresas privadas.

Al producirse la integración española en la CEE, España se beneficiará de los trabajos de investigación realizados en el CCR, al mismo tiempo que los investigadores españoles podrán trabajar en los centros del mismo.

Al Centro Común de Investigación se le ha asignado un presupuesto de 700 millones de

ECUs y una plantilla de 2.260 personas para el período 1984-1987. Entre las actividades investigadoras previstas en el CCR se hallan las siguientes:

- Tecnología industrial (medidas nucleares y materiales para utilización a altas temperaturas).
- Fusión (programa JET).
- Fisión (seguridad de reactores, residuos radioactivos).
- Energías no nucleares (energía solar, combustibles sólidos y carbón).
- Medio ambiente (protección, técnicas de teledetección aeroespacial, riesgos industriales, tecnologías no contaminantes).

##### b) *Acción Indirecta*

La Acción Indirecta se manifiesta mediante contratos de investigación que la Comunidad acuerda con empresas u organismos públicos y privados de investigación. La investigación indirecta por contrato es un importante instrumento de coordinación. En base a los programas de investigación que el Consejo aprueba, se posibilita una investigación de difícil realización a nivel nacional, o que, por sus objetivos, no corresponde al CCR. La Acción Indirecta ofrece la posibilidad de utilizar los laboratorios y los equipos de investigación mejor preparados de cada país. La participación de la Comunidad en la financiación de proyectos de investigación indirecta se encuentra, generalmente, entre el 25 y 50 por 100, aunque existen algunas excepciones para superar las cuotas normales de participación.

Las empresas o laboratorios españoles, públicos y privados, podrán tomar parte en los concursos que se convoquen para los distintos programas de la Comunidad. Hay que tener en cuenta que entre 1984-87 el presupuesto de los distintos programas que se van a realizar a *costsharing* (programas propuestos o decididos ya por el Consejo) asciende a unos 300.000 millones de pesetas.

#### c) *Acción Concertada*

Se trata, exclusivamente, de un programa común, que se financia y ejecuta por cada país miembro y cuyos resultados se aprovechan conjuntamente. La Comunidad actúa como elemento coordinador con un presupuesto muy reducido. Esta acción, denominada COST, pretende definir unos objetivos de investigación unitarios, procurando evitar posibles duplicidades.

### 5. La Comunidad Europea de la Tecnología

En su reunión de Milán, en el mes de junio del presente año de 1985, la Comisión de las Comunidades Europeas elaboró un documento en el que se exponían una serie de cuestiones, relativas a la política científica y tecnológica comunitaria, de gran interés y de especial relevancia. Este documento, relativo al impulso que debe de experimentar la cooperación tecnológica comunitaria, coincide con el lanzamiento por parte de Francia de la idea del proyecto *Eureka*, no pudiendo descartarse que haya sido una reacción acertada al proyecto europeo y a lo que ello conlleva. Sea como fue-

re, la cuestión estriba en que, al parecer, la Comunidad despierta de la situación de estancamiento en la que se encuentra, dirigiéndose hacia objetivos de mayor unidad y hacia la consecución de una política científica y tecnológica común, lo que puede derivar en el logro de una auténtica política industrial comunitaria.

El hecho reviste gran trascendencia para Europa y, sin lugar a dudas, para España que, en el momento de su plena adhesión a la CEE, contempla cómo la Comunidad intenta nuevos modos de convivencia basados en una conjunción de los esfuerzos de los países miembros, en orden a alcanzar una mayor competitividad de sus industrias en el marco internacional. El hecho es que si prospera esta Comunidad Europea de la Tecnología, tanto el proyecto *Eureka* como los proyectos que puedan elaborarse a partir de este momento, encontrarán el camino allanado en lo que respecta a la coordinación y participación de la institución comunitaria.

La comunicación de Milán está constituida por tres puntos. En primer lugar, se refiere a la necesidad de que la Comunidad responda al desafío tecnológico de carácter internacional representado en sus más altos niveles por Estados Unidos y Japón; a continuación se exponen las bases de la creación de la CET; y, por último, se aporta una selección de programas prioritarios, a modo de propuesta, que servirán de base para el segundo Programa Marco 1987-91.

#### A) *El desafío tecnológico*

La Comunidad, a pesar de que dispone de un mercado interior

semejante a los de Japón y Estados Unidos, afronta la competencia de otros países con un mercado segmentado por múltiples barreras y sin una estrategia tecnológica. Las políticas de I + D se encuentran dispersas, salvo algunas excepciones, entre los Estados de la CEE.

Se trata de que la Comunidad organice de forma urgente sus recursos e instituciones, a fin de cambiar el sentido de la actual tendencia, cuyas notas características son: pérdidas de mercado, menor creación de empleos, aumento de la dependencia tecnológica y emigración de los mejores investigadores.

Por estas razones, la Comisión estima que la respuesta europea al desafío tecnológico pasa en la actualidad por la puesta en marcha de una verdadera Comunidad Europea de la Tecnología, siguiendo los criterios siguientes:

- extraer el máximo partido de la dimensión comunitaria;
- favorecer las sinergias existentes entre los esfuerzos de los Estados y los de la Comunidad.

En cuanto al primero, la dimensión comunitaria ofrece las ventajas que a continuación se exponen:

- garantiza que la demanda de productos y servicios derivados de los proyectos europeos pueda desenvolverse de forma positiva, gracias a la apertura de los mercados públicos correspondientes así como por la adopción de normas internacionales. Existe, por tanto, una estrecha ligazón entre la consecución de un gran mercado y la creación de la Comunidad de la Tecnología;

- asegura la articulación del esfuerzo tecnológico con las po-

líticas comunes, en especial con la política comercial y con la de concurrencia;

- aumenta el potencial de los programas tecnológicos nacionales, gracias a la cooperación y al incremento de los intercambios;

- abre nuevas perspectivas a los investigadores individuales, centros de investigación y empresas especializadas;

- facilita la inmediata disposición de los instrumentos comunitarios de I + D.

Por lo que se refiere al segundo de los criterios mencionados, se trata de combinar, sobre la base de objetivos claramente definidos, lo siguiente:

- los recursos de los programas comunitarios;

- el desarrollo de los programas nacionales;

- las acciones nacionales de los Estados, incluidos terceros países;

- la búsqueda de sinergias entre los programas comunitarios y nacionales.

#### B) *La Comunidad Europea de la Tecnología*

La actual Comunidad Económica Europea puede ofrecer la base necesaria para impulsar una Comunidad Europea de la Tecnología. Las diversas fórmulas institucionales para lograr esta última tendrían como elemento fundamental un compromiso político, de naturaleza contractual, acordado por los Estados miembros a fin de proporcionar a la Comunidad las competencias y recursos para desarrollar estas materias.

El objetivo principal de la CET

es el refuerzo de las bases tecnológicas de la industria europea y el desarrollo de su competitividad internacional. Para alcanzar este objetivo, la Comunidad de la Tecnología debe tener el mandato y los medios para llevar a cabo una serie de acciones, como pueden ser las de definir y coordinar los programas de investigación y de desarrollo tecnológico con participación variable de los países miembros, empresas y centros de investigación, y las de fomentar un conjunto de actuaciones horizontales.

En cuanto a las modalidades de cooperación y técnicas de financiación, el objetivo que se persigue intenta conciliar la coherencia estratégica con la mayor flexibilidad posible en los modos de gestión y financiación de los programas, así como en el grado de participación de los países miembros.

La estrategia comunitaria viene definida en el momento actual por el ya comentado Programa Marco Comunitario de carácter plurianual. Este Programa debe constituir el punto de referencia de las políticas de los Estados y de la Comunidad que intenten responder a las necesidades identificadas en común en un cierto número de áreas tecnológicas. La adopción de un programa de este tipo y su reexamen periódico proporcionará a todos los países miembros la oportunidad de verificar, en cada área, si Europa dispone de una base de I + D adecuada y si los medios asignados son suficientes para permitir a la industria mantener la competitividad exterior.

#### C) *Selección de programas prioritarios*

Los escasos recursos financieros, y sobre todo humanos, con que cuenta la Comunidad, sugieren la necesidad de concentrarse, en principio, en un número no muy elevado de programas bien escogidos. En la selección de estos programas el objetivo determinante ha de ser, sin duda alguna, la posibilidad de aplicación final en la industria. Entre los criterios generales que deben presidir esta selección se encuentran los siguientes:

- contribuir sustancialmente al reforzamiento del potencial científico y tecnológico de Europa;

- presentar un elevado interés económico y social;

- situarse entre las acciones que poseen ventajas por la dimensión comunitaria;

- ser atractivos por su amplitud y contenido para atraer a los mejores investigadores.

La Comisión ha procedido ya a un primer examen de proyectos susceptibles de figurar entre los objetivos del segundo Programa Marco 1987-91. A modo de ejemplo, más que como propuesta, se ofrecen los siguientes:

1. Tecnologías de la información y grandes sectores de aplicación, tales como la fabricación asistida por ordenador, inteligencia artificial y superordenadores.

2. Tecnologías de los seres vivos, como ingeniería genética y biomolecular, y sus aplicaciones a la salud y a la industria agraria.

CUADRO N.º 2

**ESTRUCTURA DIMENSIONAL DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA  
(CNAE 2-4)**

PAISES	Año	Empresas % s/total	Personas ocupadas % s/total	Evolución del % de empleo en el periodo de referencia	Dimensión media de la empresa	Mediana
Alemania Federal	1970	99,4	50,0	Disminuyó del 54,0 al 50,0 (61-70)	24,7	5,6
Bélgica	1970	99,5	57,1	Disminuyó del 64,0 al 57,1 (61-70)	21,6	5,7
Dinamarca (1)	1973	98,6	72,7	Disminuyó del 73,8 al 72,7 (65-73)	63,3	24,8
Francia	1976	98,6	47,7	—	53,5	7,9
Grecia	1973	99,9	—	—	—	—
Irlanda	1968	98,3	74,3	Disminuyó del 75,1 al 74,3 (63-68)	61,6	19,6
Italia	1971	99,9	67,1	Disminuyó del 70,7 al 67,1 (61-71)	11,2	5,2
Luxemburgo	1973	99,0	38,6	Se mantuvo en el 38,6	42,9	5,2
Holanda (2)	1973	99,3	62,3	Disminuyó del 63,2 al 62,3 (68-72)	28,1	6,4
Reino Unido	1972	97,5	31,7	Disminuyó del 33,2 al 31,7 (63-72)	99,9	28,6
España	1978	99,7	76,8	Disminuyó del 82,2 al 76,8 (69-78)	15,4	3,3

(1) Incluye datos de la industria manufacturera y del sector de energía y agua.

(2) Por razones de homogeneización, se ha calculado la mediana considerando la misma agrupación de intervalos que en el resto de los países. Ello sesga considerablemente hacia arriba los resultados.

Fuente: Elaboración propia a partir de: *Les Petites et Moyennes Entreprises et L'Artisan dans la CEE (Quelques données quantitatives de base)*. Dirección General de Asuntos Industriales y Tecnológicos de la Comisión de las Comunidades Europeas, Bruselas, 1980, y *Censo Industrial de España, 1978*, Instituto Nacional de Estadística, Madrid, 1980.

3. Nuevos materiales, como superconductores y cerámicas.
4. Láseres y materiales ópticos.
5. Grandes instrumentos científicos.
6. Telecomunicaciones de banda ancha.
7. Nueva generación de medios de transporte.
8. Utilización del espacio.
9. Conquista del medio marino.
10. Tecnologías de la educación y de la formación.

### III. LA POLITICA PYME

En la década de los sesenta, tanto los políticos como los economistas asociaron altas tasas

de crecimiento económico con una estructura industrial donde dominaran las empresas de gran tamaño. En los últimos años, y principalmente a partir de la crisis del petróleo, se ha vuelto a extender la opinión de que las pequeñas empresas son, y serán siempre, las unidades típicas de producción. Esta tesis viene sustentada por argumentos que cada día resultan más tópicos: las pequeñas empresas crean más empleo, son más innovadoras y más dinámicas, muestran una mayor flexibilidad, como se ha puesto de manifiesto con más claridad durante la prolongada crisis económica, y hasta resultan ser más eficientes y rentables desde el punto de vista económico. Son cada día más numerosos los trabajos dedicados a contrastar empíricamente esta variedad de hipótesis, si bien la ausencia de datos estadísticos

y la falta de homogeneidad de los mismos, cuando éstos existen, así como la ambigüedad de los resultados obtenidos, no ha permitido validar en muchos casos o supuestos las hipótesis de partida (7). El argumento más contundente en que se basa la relevancia de las pequeñas y medianas empresas para la economía de todos los países es su importancia numérica. Como se aprecia en el cuadro n.º 2, el porcentaje de pequeñas empresas en la industria manufacturera de los países miembros de la Comunidad Económica Europea es superior al 97 por 100 (8).

Las propuestas de políticas de apoyo a las PYME se justifican también por otras razones sometidas con frecuencia a discusión: ¿hasta qué punto están discriminadas las PYME frente a las grandes empresas? ¿Se pueden

justificar las acciones en favor de las PYME en razón de los beneficios sociales y económicos que estas empresas aportan a la economía, aunque no existiera discriminación en contra? ¿Se justifica una ayuda indiscriminada a estas empresas sólo por el hecho de ser pequeñas?

El interés de la Comunidad Económica Europea por las pequeñas empresas ha surgido al compás del de los países miembros, concretándose la política de apoyo a las PYME en una serie de documentos programáticos que exponen las directrices y la posición de la Comunidad, y en una serie de ayudas concretas que se ofrecen preferentemente, o con cierta prioridad, a las PYME.

Las distintas instancias comunitarias han discutido en su seno la problemática de las pequeñas y medianas empresas, y han avanzado propuestas para resolver aquella, así como las líneas directrices por donde deben discurrir tanto las ayudas de los países miembros como las de la propia Comunidad.

La institución comunitaria que primero se interesó por las PYME fue el Comité Económico y Social, donde existe desde sus orígenes una representación de las PYME y el artesano. En 1974 este Comité realizó un estudio sobre «La situación de las Pequeñas y Medianas Empresas en la Comunidad», y en noviembre de 1977 elaboró el dictamen «Las Pequeñas Empresas en el contexto comunitario».

El Parlamento Europeo, a su vez, en febrero de 1978, aprobó el *Informe Notenboom* sobre los problemas de las pequeñas empresas. Este documento trata aspectos relevantes de la po-

lítica PYME referentes a las cotizaciones de la Seguridad Social, la innovación tecnológica, formación e información, financiación, estímulo a las exportaciones, y evalúa el impacto de algunos instrumentos de política económica comunitarios sobre las pequeñas empresas: los préstamos del Banco Europeo de Inversiones, las subvenciones de los Fondos comunitarios (FEDER, FEOGA, FES), etc... En este mismo Informe se anuncia el «principio de subsidiariedad» que ha de regir las actuaciones de la Comunidad en materia de PYME:

«El Parlamento Europeo considera que la política a desarrollar con respecto a las PYME debe seguir siendo, en gran parte, una política nacional en la medida en que no existe una política comunitaria en esta materia, salvo en los ámbitos de la política económica general, de la legislación sobre sociedades, de la competencia, de la política fiscal y crediticia, de la protección de los consumidores y del medio ambiente, en los que, ya desde el momento presente y de una forma cada vez mayor, ejercen una influencia en las condiciones en las que las PYME desarrollan sus actividades. De lo dicho se desprende que el presente Informe no preconiza una política comunitaria específica respecto de las PYME, ni tampoco una transferencia de competencias a la Comunidad. La política expuesta es una política esencialmente nacional, por cuanto las actividades de las PYMES son principalmente realizadas en el marco de las fronteras nacionales.»

En 1982, el Parlamento Europeo encarga a G. Delau la elaboración de un nuevo informe que actualizase el inventario de

dificultades de las PYME, y que fuera continuación del de Notenboom, y en ese mismo año declaraba 1983 como «Año europeo de las PYME y el artesano», con la finalidad de que se realicen una serie de debates, tanto en las instancias políticas como en las económicas y sociales, en vistas a elaborar un programa comunitario a favor de las PYME. Las conclusiones se recogen en el Libro Blanco publicado por la Comisión este mismo año.

La Comisión de las Comunidades Europeas, tras una primera declaración sobre la situación de las PYME en la CEE, se ha venido preocupando de adaptar sus propias políticas a los problemas específicos de las PYME, y para ello creó una división de PYME dentro de la Dirección General del Mercado Interior y Asuntos Industriales.

En lo que se refiere a medidas concretas de la CEE en favor de pequeñas y medianas empresas, el cuadro n.º 3 resume los tipos de proyectos que pueden emprender las PYME con posibilidades de intervención de los organismos comunitarios.

Ninguno de los programas comunitarios es exclusivo para las PYME en razón de su dimensión, ni tampoco tienen una orientación especial hacia estos destinatarios, a excepción de la *Oficina para la Cooperación entre Empresas*, cuyos objetivos son:

- Suministrar a las pequeñas y medianas empresas que lo soliciten información de carácter general sobre las instituciones comunitarias.

- Promover el contacto entre empresas de los distintos países miembros de la Comunidad con el fin de incrementar su

CUADRO N.º 3

PRINCIPALES AYUDAS A LAS EMPRESAS EN LA CEE

<i>Tipos de proyectos</i>	<i>Posibilidades de intervención de</i>
Ayuda a las inversiones (industria, artesanado y servicios).	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Subvenciones del FEDER.</li> <li>— Agroalimentación: subvenciones del FEOGA.</li> <li>— Préstamos directos y préstamos globales:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• BEI.</li> <li>• CECA.</li> <li>• NIC.</li> </ul> </li> </ul>
Financiación de estudios de viabilidad.	— Subvenciones del FEDER.
Ayudas a las inversiones en materia de ahorro energético y de energías alternativas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Préstamos directos y préstamos globales:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• BEI.</li> <li>• NIC.</li> </ul> </li> <li>— Apoyo comunitario a los proyectos-piloto de ahorro energético y energías alternativas.</li> </ul>
Ayudas a las inversiones en materia de medio ambiente.	— Préstamos directos y globales del BEI.
Promoción de la acuicultura.	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Subvenciones del FEOGA.</li> <li>— Ayudas del FSE para la formación de profesionales en acuicultura.</li> </ul>
Consejo y asistencia a las empresas.	— Ayudas del FEDER.
Promoción de la innovación tecnológica.	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Acciones en favor de la innovación. Difusión de la información técnica a las empresas.</li> <li>— Ayudas del FEDER.</li> <li>— Subvenciones a los programas de formación (FSE).</li> </ul>
Acciones de formación empresarial.	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Subvenciones del FSE (remuneración de becarios y programas <i>stages</i>).</li> <li>— Programas-piloto financiados por la Comunidad.</li> </ul>
Acciones tendentes a la promoción de las zonas rurales o industriales en declive.	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Subvenciones del FSE para programas de formación-desarrollo.</li> <li>— Acciones «integradas» que utilizan los diversos instrumentos financieros de la Comunidad.</li> </ul>
Promoción de infraestructuras.	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Préstamos directos o globales:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• BEI.</li> <li>• NIC.</li> </ul> </li> <li>— Subvenciones del FEDER.</li> <li>— Acciones en el ámbito de las infraestructuras del transporte, de interés europeo.</li> </ul>
Becas de infraestructuras.	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Intercambio de jóvenes trabajadores.</li> <li>— Becas en Japón.</li> <li>— <i>Stages</i> en la Comisión Europea.</li> <li>— Intercambio de profesores.</li> </ul>
Mercados y cooperación industrial con terceros países.	<ul style="list-style-type: none"> <li>— FED.</li> <li>— Protocolo CEE/Mediterráneo.</li> <li>— CDI.</li> </ul>
Cooperación inter-empresas.	— BRE.
Problemas comerciales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Contratos públicos en el interior de la Comunidad.</li> <li>— Libre circulación de mercancías en el interior de la Comunidad: prácticas ilícitas.</li> <li>— Reglamentación anti-<i>dumping</i> y anti-subvenciones para las importaciones provenientes de terceros países.</li> </ul>

competitividad, facilitando su adaptación a un mercado de dimensiones europeas.

- Informar a la Comisión sobre los obstáculos de carácter general que las empresas deben afrontar cuando quieren cooperar entre sí o fusionarse.

- Recibir y difundir periódicamente las solicitudes de búsqueda de socios por parte de las empresas que aspiran a implantar una colaboración transnacional que supere una relación estrictamente comercial. Pueden ser acuerdos de cooperación referentes a investigación y desarrollo, compras en común, producciones suplementarias, *marketing* y venta, gestión común. Los acuerdos de este tipo pueden desembocar en vínculos financieros.

- Promover contactos colectivos entre empresarios comunitarios, organizando y financiando parcialmente simposios sec-

toriales y preparando misiones comerciales.

Otros organismos e instrumentos que tienen una mayor vinculación con las PYMES son:

A. *El Banco Europeo de Inversiones* (BEI): Concede préstamos o garantías para proyectos de inversión en los sectores de infraestructura, energía y medio ambiente e industria, especialmente a favor de las PYME. Con el fin de que estas empresas puedan acceder más fácilmente a los préstamos, el Banco utiliza el método de los préstamos globales. Las entidades financieras nacionales gestionan varios proyectos y los reúnen en una única solicitud de financiación que se presenta al BEI. (El cuadro n.º 4 pone de manifiesto la actividad del BEI en favor de las PYME).

En relación a España, el Banco de Crédito Industrial y el Instituto de Crédito Oficial han sus-

critado con el BEI diversos préstamos, algunos de los cuales se han destinado al desarrollo de las PYME. El BEI fue autorizado, en mayo de 1981, a suscribir el primero de tales créditos.

Según los estatutos del BEI, aplicados a los créditos a los que se alude, éstos iban destinados a PYME de las áreas menos desarrolladas de España (en función de los estudios sobre distribución de la renta), con la intención de aliviar en lo posible las diferencias interregionales de cara a la integración posterior en la Comunidad.

Las cantidades de los préstamos del BEI han sido hasta hoy las siguientes:

- 20 millones de ECUs en 1981.
- 20 millones de ECUs en 1982.
- 40 millones de ECUs en 1983.
- 45 millones de ECUs en 1984.

Estos créditos han supuesto una disposición adicional de fondos que el Banco de Crédito Industrial ha destinado para la ampliación de los proyectos, que ya tenía en marcha, de apoyo a las inversiones industriales para PYME.

B. *El Nuevo Instrumento Comunitario* (NIC), conocido también por «Instrumento Ortoli», es un mecanismo, creado en 1978 por el Consejo de la CEE, que autoriza a la Comisión para contratar empréstitos, con cuyo importe se otorgarán préstamos para financiar proyectos de inversión. El 7 de febrero de 1983 la Comunidad decidió que el NIC se extendiera a la financiación de PYME en la industria y otros sectores productivos.

CUADRO N.º 4

**PRESTAMOS DEL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES DESTINADOS A LAS PYME COMUNITARIAS (\*)**

AÑOS	Préstamos a las PYME (En millones de ECU)	Proporción de préstamos PYME sobre préstamos totales (%)
1970	6,9	2,0
1971	16,6	3,5
1972	21,3	4,2
1973	24,5	3,5
1974	76,0	8,9
1975	63,1	4,4
1976	47,5	4,1
1977	53,6	3,6
1978	68,3	3,6
1979	128,2	4,6
1980	128,2	4,4
1981	288,3	8,6

(\*) Se trata de una estimación de los créditos del BEI a «iniciativas de dimensión modesta», que no tienen por qué dirigirse en su totalidad a las PYME.

Fuente: Elaboración propia a partir del Informe *Notenboom*, y del Informe Anual del BEI, ob cit.

Los procedimientos y las condiciones para acogerse a este instrumento son similares a las prestaciones del BEI.

A los préstamos globales NIC pueden acogerse prioritariamente las empresas que tengan las mismas características previstas en los casos de los préstamos globales BEI:

- inmovilizado neto en balance no superior a los 75 millones de ECUs;
- un máximo de 500 trabajadores;
- no más de un tercio del capital en propiedad de una empresa grande.

Por último, la inversión prevista debe contribuir a la creación o al mantenimiento de puestos de trabajo.

#### **IV. LA POLITICA DE RECONVERSION INDUSTRIAL EN LA CEE**

La política tecnológica, aunque es una política horizontal, afecta más directamente a los sectores industriales de futuro (telecomunicaciones, electrónica e informática, biotecnología, nuevos materiales, etc...). Por el contrario, la política de reestructuración está dirigida a solucionar los problemas de los sectores en declive.

Los principales sectores para los que existe una política comunitaria de ajuste estructural son: el siderúrgico, el de construcción naval, textil y confección, automóvil, y pasta de papel, papel y cartón (9).

En el sector siderúrgico, tanto por su importante peso en la

industria europea como por existir un Tratado propio para el sector (CECA), se ha desarrollado una política específica y comprensiva que ha contado con abundantes instrumentos y recursos.

En el resto de los sectores, sin embargo, el papel de la Comunidad ha sido complementario al desarrollado por las políticas nacionales y ha consistido principalmente en:

- Conceder prioridad a estos sectores en el uso de los instrumentos comunes (préstamos del BEI, FEDER, FSE, NIC, etc...).
- Lograr, a nivel internacional, acuerdos que consiguieran contener la afluencia de productos de los sectores en crisis a la CEE.

- Coordinar las políticas de reconversión de los Estados miembros, vigilando con especial interés la compatibilidad de las ayudas estatales con los principios reguladores de la política de competencia establecidos en el Tratado de Roma. En 1978, la Comisión define la política relativa a las ayudas nacionales dirigidas a sectores con problemas estructurales. Las condiciones que deben cumplirse, en todo caso, son las siguientes:

- que las empresas beneficiarias estén acogidas a un plan de reconversión sectorial;
- que estas ayudas tengan un carácter regresivo y una duración limitada;
- que la aplicación de estas ayudas garantice la viabilidad de las empresas beneficiarias.

La Comisión viene mostrando cierta preocupación ante el volumen creciente de ayudas nacionales para salvar empresas

en crisis, y ante las dificultades de ejercitar un control adecuado para constatar que las ayudas concedidas garantizan la viabilidad de las empresas. De no ser así, el resultado de las políticas de reconversión será el agravamiento de la crisis de los sectores, con un coste de oportunidad importante.

#### **1. La siderurgia**

Este sector cuenta, como se ha dicho anteriormente, con un Tratado propio, que le ha permitido gozar de una política muy completa, y cuyas principales características son:

- posibilidad de dictar disposiciones de obligado cumplimiento sobre cuotas de producción y de venta al mercado comunitario, precios mínimos, control previo de las inversiones y ayudas nacionales;
- política eficaz de control de importaciones;
- medios financieros complementarios para analizar inversiones, mejorar las prestaciones socio-laborales de los trabajadores y para el desarrollo de I + D.

Todo ello supone una cesión de ciertas competencias nacionales a las autoridades comunitarias, que pueden hasta imponer multas en caso de incumplimiento. El plan de reconversión, actualmente en marcha, prevé la recuperación de una mínima viabilidad financiera de las empresas, como máximo, en 1986. Las medidas que se han arbitrado están referidas a: ajuste de capacidades, reducción de efectivos laborales, concentración de empresas, ordenación del mercado interior, inversiones para modernización y ahorro

energético, y control previo de las ayudas públicas de los Estados miembros.

La publicación, en este mismo número de PAPELES, de un artículo dedicado exclusivamente a este tema hace innecesario tratarlo aquí con mayor profundidad (10).

## 2. El sector de construcción naval

La política comunitaria en el sector de la construcción naval se ha tenido que adaptar a las circunstancias cambiantes de este sector en la CEE (11). Así, en un primer momento, el problema principal del sector venía originado por las subvenciones y políticas proteccionistas con las que algunos países no comunitarios, principalmente Japón, falseaban la competencia internacional. Este hecho motivó la elaboración de una serie de directivas comunitarias estableciendo subvenciones compensatorias, la primera de las cuales se adoptó en 1969, y limita las subvenciones a un máximo del 10 por 100 del contrato. En 1972 y 1973 aparecen la segunda y tercera directivas, que limitan las subvenciones al 5 y al 4 por 100, respectivamente.

A consecuencia de la crisis del petróleo, la problemática del sector se vio agravada considerablemente, como se desprende de los siguientes datos:

- un notable hundimiento de la demanda, como muestra el hecho de que la cartera mundial de pedidos media en el período 1978-83 ha caído hasta llegar a unos niveles equivalentes a una cuarta parte de los registrados en 1973;

- la capacidad de construcción de nuevos buques se sitúa actualmente en unos 20 millones de TRBC/año, tras haber experimentado un descenso en Japón y Europa occidental del orden del 30 por 100 en términos de instalaciones y equipos y de un 40 por 100 en términos de empleo, desde el comienzo de la crisis. Esta capacidad mundial actual, de la que 3,5 millones de TRBC/año corresponden a la CEE y 1 millón a España, es del orden del 40 por 100 superior a la producción estimada para los próximos años en el mundo (en torno a los 12 millones de TRBC en 1985);

- el desequilibrio entre la oferta y la demanda ha de verse agravada por la producción de los nuevos países constructores y la lenta recuperación de la demanda.

La postura comunitaria en materia de construcción naval se encuentra en la quinta directiva del Consejo a la Comunidad, concerniente a las ayudas a la construcción naval, aprobada el 28 de abril de 1981:

- la CEE precisa mantener en su seno una industria naval fuerte, en correspondencia con la importancia de los intereses marítimos del bloque comunitario y con el peso económico y social de la actividad;

- este sector tiene especial interés para la industria comunitaria por razones de índole estratégica, por ser la principal fuente de empleo en algunas regiones y por ser un demandante importante de nuevas tecnologías avanzadas;

- el objetivo de la política comunitaria es el logro de una industria naval altamente competitiva, tras una situación transitoria en la que se permite la con-

cesión de ayudas financieras al sector por parte de los países miembros.

Las modalidades de ayudas previstas en la quinta directiva son las siguientes: ayudas financieras para inversiones que no aumenten la capacidad del sector, ayudas para situaciones de emergencia, ayudas destinadas a paliar las consecuencias sociales o regionales del cierre de establecimientos, subvenciones a los constructores y a los armadores, siempre que no se establezca discriminación alguna entre los astilleros nacionales y los del resto de países miembros, facilidades de crédito para la venta de buques, y cobertura de la inflación de costes productivos.

Todo este tipo de ayudas están sometidas al control por parte de la Comunidad a que nos hemos referido anteriormente.

El plazo de validez de esta directiva que, en un principio, era hasta el 31-12-82 se ha prorrogado hasta el 31-12-86.

Además, la propia Comunidad utiliza los fondos comunitarios (FSE y FEDER), así como los préstamos del BEI y el NIC, para complementar las ayudas nacionales.

En lo que se refiere a las relaciones con el exterior, aunque, a diferencia de lo ocurrido en el sector textil, no se introdujeron restricciones en las importaciones, sin embargo, en 1977 la Comisión negoció con Japón un incremento de precios del 5 por 100.

El impacto de la adhesión de España a la CEE en el sector de construcción naval dependerá del nivel de competitividad del propio sector y de los efectos de la

CUADRO N.º 5

**PRODUCTIVIDAD Y COSTES SALARIALES EN EL SECTOR DE CONSTRUCCION NAVAL**

PAISES	Indice de productividad	Indice salarial	Indice coste salarial por TRBC
Bélgica	122,3	205	168
Dinamarca	166,3	174	105
Alemania Federal	174,8	188	108
Francia	153,7	155	101
Italia	99,4	125	126
Holanda	192,3	154	80
Irlanda	50,0	107	216
Reino Unido	101,9	132	129
<i>Total CEE</i>	138,7	156	113
Finlandia	168,8	139	83
Noruega	162,3	174	96
Portugal	41,0	52	127
España	100,0	100	100
Suecia	200,8	164	82
<i>Total AWES</i>	136,9	142	104
Japón	232,7	143	61

Fuente: SORENA/1984.

liberalización progresiva del comercio de buques (nuevos o usados) y de los *inputs* productivos, así como de la implantación del IVA y consecuente desaparición de la desgravación fiscal a la exportación. A remediar los posibles efectos negativos de la integración y a mejorar la competitividad del sector está dirigido el plan de reconversión del sector en España.

El cuadro n.º 5 recoge las medidas de productividad y de costes salariales para los países comunitarios, para España y para el resto de los países de la AWES (Association of West European Shipbuilders).

La actual situación arancelaria española con respecto a los países de la CEE se resume en un arancel efectivo del 9,3 por 100,

que irá desapareciendo a lo largo de siete años según el calendario acordado. En lo que se refiere a los buques usados, habrán de desaparecer los aranceles y los recargos actualmente existentes. Sin embargo, el comercio actual intra-CEE de buques usados es muy limitado: sólo el 9 por 100 de los buques usados comprados por los países comunitarios proviene de otro país comunitario. Si es más importante el desarme arancelario de los *inputs*, por las divergencias actualmente existentes entre el precio nacional y el de importación de algún *input*, como chapa de acero naval, maquinaria cubierta hidráulica, escotillas y calderería pesada, grúas hidráulicas, motores diesel de dos tiempos, etc...

Como resultado de la adop-

ción del IVA, pueden preverse para el sector de construcción naval ligeros cambios de los precios interiores (disminución) y de los precios de exportación (aumento). Donde puede esperarse un descenso considerable es en los precios de importación. Es habitual entre los países comunitarios una protección de este sector mediante el establecimiento de normas técnicas.

### 3. Textil y Confección

Los problemas de la industria textil en el ámbito comunitario provienen de las condiciones más duras de la competencia internacional, como consecuencia de la aparición de los nuevos países industriales, con costes de producción más bajos, y del hecho de la recesión de la demanda. Algunos datos ilustran la difícil situación del sector en la última década:

- de 1973 a 1982 el porcentaje de las importaciones extracomunitarias sobre el consumo europeo pasó del 21 por 100 al 45 por 100, lo que viene produciendo, a partir de 1975, déficit crecientes en la balanza sectorial;
- durante el período 1973-1980 la pérdida de empleo en el sector ha estado en torno a unos 115.000 puestos de trabajo/año.

La Comisión Europea comenzó ya, en 1971, a ofrecer soluciones para el ajuste estructural del sector textil. Así, en aquel año, publicó su «marco para las ayudas a la industria textil». En 1976 se revisa este documento sin que pueda advertirse, sin embargo, un cambio sustancial en la filosofía.

Además de la ordenación de las ayudas nacionales, la Comu-

nidad ha asumido responsabilidades directas en el sector:

- en 1973 la Comunidad negoció, en el seno del GATT, el Acuerdo Multifibras, mediante el que se frenaban las exportaciones al mercado comunitario procedentes de los nuevos países industrializados, siempre que se garantizara a éstos su permanencia como suministradores del mercado comunitario. El acuerdo ha sido prorrogado en 1977 y 1981, y su vigencia se extiende al 31 de julio de 1986;

- a partir de 1977, la Comunidad ha firmado acuerdos bilaterales de autolimitación con unos treinta suministradores externos;

- la Comunidad ofrece subvenciones para la reestructuración del sector de fibras artificiales, y utiliza los Fondos Comunitarios y las prestaciones del BEI, el NIC, etc.

La importancia del sector textil en España es similar a la de

la CEE, tanto en términos de valor añadido del sector sobre el total de la industria manufacturera (en torno al 8 por 100), como del volumen de empleo (en torno al 10 por 100 del empleo en la industria). El consumo textil *per capita* en España (9 Kg/año) es notablemente inferior al comunitario (14,5 Kg/año).

Para prever los efectos de la integración sobre este sector es necesario atender a ciertos aspectos relevantes como:

- España se abre a un mercado que se caracteriza por un exceso de oferta considerable.

- El precio de las materias primas para los países comunitarios es inferior. El nivel tecnológico y la productividad son superiores a los españoles, principalmente en algunos de los países de la CEE, como Alemania.

- España carece aún de una moda y diseño comparable a las de países como Italia o Francia.

- España goza de una cierta

CUADRO N.º 6

**COSTE POR HORA TRABAJADA EN EL SECTOR TEXTIL-CONFECCION EN LA CEE EN 1984**

(España = 100)

Bélgica	228,4
Dinamarca	205,9
Francia	156,8
Alemania Federal	194,8
Grecia	111,1
Países Bajos	253,2
Irlanda	108,5
Italia	164,0
Reino Unido	141,0
Portugal	33,0
España	100,0

Fuente: Wernes Associates ind., Newsletter (Brussels), abril 1984.

ventaja en los costes salariales (ver cuadro n.º 6).

El Plan de Reversión Textil está orientado a modernizar la estructura productiva del sector,

CUADRO N.º 7

**ARANCELES MEDIOS VIGENTES**

CAPITULO	ESPAÑA		CEE	
	Derechos normales	Derechos rebajados frente a la CEE	Tarifa exterior común	Derechos rebajados frente a España
Productos de seda natural	12,82	9,62	5,02	2,01
Productos de fibras sintéticas y artificiales continuas	23,20	17,39	9,50	3,80
Productos de lana, pieles y crines	16,09	12,03	5,13	2,26
Productos de lino y ramio	22,71	9,08	6,45	2,58
Productos de algodón	21,33	18,60	6,42	2,98
Productos de fibras sintéticas y artificiales discontinuas	19,08	14,31	10,63	5,27
Alfombras y tapicería	31,50	23,44	11,92	5,67
Guatas y fieltros, cuerdas y cordeles, tejidos especiales	25,20	15,31	9,55	3,82
Género de punto	32,64	24,48	15,11	7,04
Prendas de vestir y accesorios	37,75	28,31	13,07	5,54
Otros artículos textiles	24,12	18,09	14,26	6,80

Fuente: Dirección General de Industrias Químicas, Textiles, Farmacéuticas y de la Construcción.

sanear financieramente las empresas, y mejorar los aspectos comerciales y de distribución, principalmente en el exterior. El reciente programa de intangibles está dirigido más directamente al fomento de una moda y diseño propios que faciliten la penetración de nuestros productos en el mercado comunitario, consiguiendo, al mismo tiempo, un notable aumento del valor añadido de los productos.

Los flujos comerciales actuales con la CEE, tanto de importaciones como de exportaciones, significan un 50 por 100 sobre los volúmenes totales del sector, si bien la participación de España en las importaciones comunitarias supera ligeramente el 1 por 100.

La integración de España en la CEE va a significar una liberalización considerable, tanto en relación con los países comunitarios como con los países terceros, como puede deducirse del cuadro n.º 7.

Para lograr una mejor integración del sector textil en el Mercado Común Europeo, se han acordado ciertas excepciones al régimen general, que regirán durante los cuatro primeros años a partir de la fecha de adhesión. Por una parte, España podrá limitar cuantitativamente la importación de la Comunidad de cuatro categorías de productos textiles. De igual forma, durante el mismo período, vendrán limitadas las exportaciones españolas a la Comunidad para un determinado número de productos textiles. Los contingentes de importaciones y exportaciones seguirán aumentando anualmente de forma gradual.

Los efectos previsibles de la implantación del IVA serán muy similares en los distintos subsec-

tores textiles y pueden concretarse en un ligero aumento de los precios interiores, un mayor aumento de los precios de exportación, y un mantenimiento o leve descenso de los precios de importación. Por ello, en este sector es del todo necesaria una mejora de la competitividad y un aumento del valor añadido en los productos textiles, que se ha de lograr principalmente a través de la incorporación de un diseño y una marca que logren diferenciar los productos españoles.

#### 4. Otros sectores

Otros sectores para los que se conceden ayudas nacionales y comunitarias, si bien no han sido declarados como sectores en reconversión, son el del automóvil y el de pasta de papel, papel y cartón.

#### NOTAS

(\*) La versión final de este artículo se ha visto beneficiada de los comentarios de Fernando Maravall. Los posibles errores son sólo responsabilidad de los autores.

(1) Hace quince años la mayoría de los gobiernos de los países desarrollados consideraban que no tenía sentido siquiera el término de política industrial. Los gobiernos habían de ocuparse solamente de mantener los tres equilibrios básicos: pleno empleo, estabilidad de precios y equilibrio de la balanza de pagos. Cfr. J. LESOURNE, «The changing context of industrial policy: External and internal development», en A. JACQUEMIN (1984).

(2) Una exposición más completa de la estrategia industrial de la Comunidad Europea puede encontrarse en *La Stratégie Industrielle de la Communauté Européenne*, documento publicado por la oficina de publicaciones oficiales de las Comunidades Europeas. En lo que se refiere a la aplicación en España de la política industrial comunitaria, cfr. M. PUELLES y P. ORTUN (1985).

(3) Cfr. A. JACQUEMIN, *Introduction: Wích Policy for Industry*, en A. JACQUEMIN (1984).

(4) La importancia de este fenómeno en el contexto de la CEE viene expuesto por LESOURNE en A. JACQUEMIN (1984).

(5) La media de la Comunidad está alrededor del 2 por 100, frente al 0,5 por 100 español.

(6) Aunque ya en 1984 el Consejo de Ministros de la CEE había considerado una necesidad imperiosa esta política común.

(7) Una revisión de los principales estudios y resultados para el ámbito internacional y para el español puede verse respectivamente en F. PANIZO ARCOS (1983) y F. MARAVALL y R. PEREZ SIMARRO (1984).

(8) Las fechas de referencia de los datos que aparecen en el cuadro son indicativas de la falta de datos estadísticos a que se hace mención en el texto. La dimensión media de las empresas europeas va desde 11,2 trabajadores, en el caso de Italia, a 99,9, en el Reino Unido. España se encuentra muy cercana a Italia y distante de la media de los países europeos. En lo que se refiere a la mediana empresa, España está dentro del grupo de países constituido por Alemania Federal, Bélgica, Italia, Luxemburgo, Holanda y Francia. Estos datos significan un muy reducido número de grandes empresas en el caso español.

(9) Sobre este tema, puede consultarse el trabajo de A. RAMBLA JOVANI y C. DE LAS HERAS (1985).

(10) Puede consultarse también el trabajo de N. GARCIA SANTACRUZ (1985).

(11) E. VELA SASTRE y L. GUTIERREZ DE SOTO (1985) analizan en mayor profundidad la problemática del sector naval y los efectos de la integración de España en la CEE para la industria naval de nuestro país.

## BIBLIOGRAFIA

COMUNIDADES EUROPEAS, COMISION. «Documents officiels concernant le Programme ESPRIT», *Journal Officiel des Communautés Européennes*, 1983.

— *L'innovation industrielle: Guide des activités, services et financements communautaires*, Luxembourg, Office des publications officielles des Communautés Européennes, 1984.

— *Vade-mecum de la recherche sous contrat*, Luxembourg, Office des publications officielles des Communautés Européennes, 1984.

— *Une strategie scientifique et technique pour l'Europe. Programme cadre 1984-1987*, Luxembourg, Office des publications officielles des Communautés Européennes, 1983.

DAVIGNON, E. (1983), «Une strategie industrielle pour l'Europe», en *Revue d'Economie Industrielle*, n.º 23.

ESCAURIAZA IBANEZ, L., y PEREZ SIMARRO, R. (1985), *El impacto de la entrada de España en la CEE para las PYME*, Secretaría General Técnica, Ministerio de Industria y Energía.

GARCIA SANTACRUZ, N. (1985), *El Sector Siderúrgico Español ante su integración a la CECA*, Secretaría General Técnica, Ministerio de Industria y Energía.

ISAC, J. M. (1985), «La Política Científica y Tecnológica en España y en la CEE», en *Economía Industrial*, n.º 242.

JACQUEMIN, A. (1983), «Los ajustes estructurales y la coordinación de las estrategias industriales en la CEE, problemas y perspectivas», en *PAPELES DE ECONOMIA ESPAÑOLA*, n.º 15.

— (ed.) (1984), *European Industry: Public Policy and Corporation Strategy*, Oxford.

MARAVALL, F., y PEREZ SIMARRO, R. (1984), «La relevancia o irrelevancia de la escala y del tamaño óptimo de la producción», en *Información Comercial Española*, n.º 611.

PANIZO ARCOS, F. (1983), «Estructura dimensional de la empresa y eficacia económica», en *Jornadas sobre la PYME en España*, IMPI.

PUELLES, M., y ORTÚN, P. (1985), «Aplicación en España de la política industrial comunitaria», en *Economía Industrial*, n.º 242.

RAMBLA JOVANI, A., y DE LAS HERAS SANZ, C. (1985), «Derecho y Política Industrial», en *Aspectos económico-financieros de las Comunidades Europeas*, Ed. por Cámara de Comercio e Industria de Madrid.

SWANN, D. (1983), *Competition and Industrial Policy in the European Community*, London.

VELA SASTRE, E., y GUTIERREZ DE SOTO, L. (1985), *El Sector de la Construcción Naval ante el ingreso de España en la CEE*, Secretaría General Técnica, Ministerio de Industria y Energía.